

AJ/15

APRUEBA CONVENIO MARCO UNICO  
REGIONAL DS N° 40 (V.y U.), DE 2004,  
SUSCRITO ENTRE LA SEREMINVU XIIa  
REGION Y EGIS INMOBILIARIA  
PROHOGAR S.A.

RESOLUCION EXENTA N° **174**

Punta Arenas, **19 MAYO 2009**

VISTOS:

- a) El DS n° 40 (V. y U.) de 2004, que constituye el Nuevo Reglamento del Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución n° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- c) El DS n° 76 (V. y U.), de 2006, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región;
- d) Las facultades que me confiere el DS n° 397 (V. y U.), de 1976; y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° letra h) del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, para participar en el programa habitacional regulado por dicho decreto, las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá dicha EGIS en el marco de la prestación de sus servicios.
- b) Que con fecha 13 de mayo de 2009, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región y la EGIS Inmobiliaria Prohogar S. A., suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicha EGIS podrá actuar en el Programa del Subsidio Habitacional, modalidad de adquisición de viviendas construídas, ajustándose a las normas contenidas en el Decreto Supremo N°40 (V. y U.), de 2004, que reglamenta el nuevo Sistema de Subsidio Habitacional, a las de la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**



Gobierno de Chile  
**MINVU**  
MAGALLANES

Apruébase el convenio suscrito con fecha 13 de mayo de 2009, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región y la EGIS Inmobiliaria Prohogar S.A., a que se refiere el considerando b) precedente, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y cúmplase.



**PATRICIA JIMENEZ GALLARDO**  
**ARQUITECTA**  
Secretaria Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:

Jefe DPH  
Jefe DITEC  
Auditoria Ministerial  
Contraloría Interna Ministerial  
Serviu XIIa Región  
Municipalidad de Punta Arenas  
Asesoría Jurídica  
Planes y Programas (2)  
Secretaría  
O. de Partes